



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : TULIA PRADO PEREZ
Demandado : MARISOL PARRA MORERA y OTROS
Radicación : 41-001-41-89-003-2019-00665-00

Mediante memorial allegado por el apoderado judicial de la convocante TULIA PRADO PEREZ, esgrimió al Despacho el desistimiento del interrogatorio de parte extra - proceso promovido, y en consecuencia deprecó no llevarse a cabo la practica de la audiencia programada, para en su lugar disponerse el archivo de lo solicitado, habida cuenta que llegó a un acuerdo con las partes frente al objeto de la probanza que quería constituir con la presente actuación.

En atención a lo anterior, y como quiera que a la fecha no se ha llevado a cabo la audiencia programada, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento promovido por la convocante TULIA PRADO PEREZ, respecto de la prueba extra - proceso deprecada, y en consecuencia,

SEGUNDO: En firme esta providencia archívese la presente actuación.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

J.S.E.S.